

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ACM/NLL/GMC



DECRETO SECC. 1ª Nº _____/

LAS CONDES, 24 SEP 2021

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2532, de fecha 27 de mayo de 2021; Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica; El Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos; El Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica; El Informe Económico de la Comisión Técnica; El Acta Nº 116/2021 de la Comisión Evaluadora de fecha 26 de julio de 2021; El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes Nº 180/2021, adoptado en la 1083ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 09 de septiembre de 2021; El Informe de Imputación Nº 7327, de fecha 15 de septiembre de 2021; El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de fecha 21 de septiembre de 2021; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL Nº1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2532, de fecha 27 de mayo de 2021, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar el servicio de **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID Nº 2560-19-LR21, del portal www.mercadopublico.cl.
- Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 17 de junio de 2021.
- El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 29 de junio de 2021, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	RUT	DETALLE DE LA APERTURA
NETICS SpA en UTP con NUVAL PROYECTOS SpA	76.363.873-1	Aceptada
PROYECTOS Y SOLUCIONES TÉCNICAS SpA	76.453.173-6	Aceptada
BIONIC VISION SpA	76.163.079-2	Aceptada
ELECTRONICA MIRNA GONZALEZ IBACETA EIRL	76.491.185-7	Aceptada

- Que, de acuerdo con el punto A.4.8. y Anexo Nº4 "Metodología y Pauta de Evaluación", los criterios de evaluación fueron los siguientes:

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	89
OFERTA TÉCNICA	10
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1

5. Que, con fecha 12 de julio de 2021, se evacuó el Informe de Evaluación Técnica y Antecedentes Administrativos, quedando habilitados para abrir sus ofertas económicas los oferentes: **BIONIC VISION SpA**, RUT N°76.163.079-2 y **ELECTRÓNICA MIRNA GONZALEZ IBACETA E.I.R.L.**, RUT N°76.491.185-7, al haber obtenido un puntaje superior a 4 puntos, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.
6. Que, las empresas **NETICS SPA-NUVAL PROYECTOS SpA (UTP)**, RUT N°76.363.873-1 y **PROYECTOS Y SOLUCIONES TÉCNICAS SpA**, RUT N°76.453.173-6, no cumplieron con el puntaje mínimo requerido para pasar a la "etapa de apertura de las ofertas económicas", no pudiendo continuar en el presente proceso licitatorio, debiendo declararse inadmisibles sus propuestas.
7. Que, con fecha 15 de julio de 2021, se realizó la Apertura Electrónica de la Oferta Económica de los oferentes que quedaron habilitados para ser evaluados económicamente, señalados en el numeral 5° precedente.
8. Que, el resultado del proceso de evaluación técnica y económica, según Informe Económico de la Comisión Técnica de fecha 19 de julio de 2021, fue el siguiente:

Orden de Prelación	Oferentes	RUT	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Cumplimiento de requisitos	Puntaje final
1°	ELECTRÓNICA MIRNA GONZÁLEZ IBACETA E.I.R.L.	76.491.185-7	8	89	1	98
2°	BIONIC VISIÓN SPA	76.163.079-2	8	87	1	96

9. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante Acta N° 116/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 26 de julio de 2021, se propuso al Sr. Alcade **ADJUDICAR** al oferente **ELECTRÓNICA MIRNA GONZÁLEZ IBACETA E.I.R.L.**, RUT N°76.491.185-7, la Licitación Pública para contratar el servicio de "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N° 2560-19-LR21, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 98 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica.
10. Que, por Acuerdo del Concejo Municipal de las Condes N° 180/2021, adoptado en la 1083° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 09 de septiembre de 2021, se aprobó **ADJUDICAR** a **ELECTRÓNICA MIRNA GONZÁLEZ IBACETA E.I.R.L.**, RUT N°76.491.185-7, la Licitación Pública para contratar el servicio de "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N° 2560-19-LR21, del portal www.mercadopublico.cl.
11. Que, según certificado de estado de inscripción en ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, citado en los vistos, la empresa **ELECTRÓNICA MIRNA GONZÁLEZ IBACETA E.I.R.L.**, RUT N°76.491.185-7, se encuentran "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a **ELECTRÓNICA MIRNA GONZÁLEZ IBACETA E.I.R.L.**, RUT N°76.491.185-7, representada por doña Mirna González Ibaceta, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle San Isidro N°234, oficina 2012, comuna de Santiago, Región Metropolitana, la Licitación Pública para contratar el servicio de "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N° 2560-19-LR21, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases



Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **CONTRÁTASE a ELECTRÓNICA MIRNA GONZÁLEZ IBACETA E.I.R.L., RUT N°76.491.185-7**, ya individualizada, la Licitación Pública para contratar el servicio de **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-19-LR21, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

3. El precio total del contrato es la suma de **UTM 10.660,99.- IVA incluido.**

El pago del servicio de mantención será mensual, será la suma ascendente a **UTM 81,6.- más IVA**. El pago será en pesos, más IVA, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes en que se prestó el servicio a facturar.

Los **trabajos de Reparaciones, Mejoramiento y Urgencias** serán encargados mediante Ordenes de Trabajo y se pagarán previa recepción conforme de los trabajos encomendados, ya sea, recepción definitiva o recepción provisoria, según corresponda, y en base al listado de **Precios Unitarios para Reparaciones, Mejoramiento y Urgencias** incluidos en el Anexo N° 3-A.

Los pagos por este concepto se realizarán de acuerdo a los valores indicados en el Anexo 3-A "Precios Unitarios para Reparaciones, Mejoramiento y Urgencias" y conforme al procedimiento establecido en el punto A.15.1. de las Bases Administrativas.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- ✓ Número y fecha de la Orden de Trabajo, cuando corresponda.
- ✓ Valor de la UTM del mes en que se prestó el servicio.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo N° 3 y 3-A.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La factura por la prestación del servicio contratado deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases en el Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.



Para los pagos mensuales por el servicio de mantención el contratista deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.14.1., y A.14.2. de las Bases Administrativas. ✓

Para los pagos de los Servicios de Reparaciones, Mejoramiento y Urgencias, el Contratista deberá entregar todos los documentos señalados en el punto A.14.3. de las bases administrativas. ✓

4. La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y **durará 48 meses contados desde la fecha de inicio de prestación de servicios** consignada en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas. ✓

No obstante, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta por un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original. ✓

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad. ✓

5. El inicio de la prestación del servicio será dentro de un plazo de **15 días corridos** contados desde la suscripción del Contrato conforme a lo establecido en el punto A.6. de las Bases Administrativas, plazo que en todo caso podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. De la fecha de inicio del servicio deberá dejarse constancia en el Libro de Servicios y levantarse un "Acta de Inicio de Servicios" que deberá ser suscrita por el contratista y el Supervisor Municipal del contrato. ✓

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio. ✓

En todo caso, previo al inicio del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación y haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Póliza de Responsabilidad Civil. ✓

6. Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas el punto A.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un **5% del valor total del contrato, impuestos incluidos**, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 20 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación hasta 210 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término del contrato. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Económica de la presente licitación. ✓

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas. ✓

7. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad. ✓
8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas. ✓
9. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. ✓



10. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 bienes y servicios de consumo; Ítem: 06 mantenimiento y reparaciones; Asignación: 001 mantenimiento y reparaciones de edificaciones; Asignación interna: 014 Electronica Mirna Gonzalez Ibaceta E.I.R.L.; Contracuenta: 532-06-22-006; Valor: UTM 660,04.-; Programa: Dirección de Compras Públicas.
11. **NOTIFÍQUESE a ELECTRÓNICA MIRNA GONZÁLEZ IBACETA E.I.R.L., RUT N°76.491.185-7, el presente** Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2560-19-LR21.**
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Municipalidad de La Pintana
- Secplan

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA
MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL